

CNCCMDL-0390-022

Santo Domingo, DN.  
23 de mayo de 2022

Señor  
**Darío Castillo Lugo**  
Ministro  
Ministerio de Administración Pública  
Su despacho. -

Atención : Dirección de Relaciones Laborales

Distinguido señor ministro,

Después de un cordial saludo, me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, conforme con la Circular Núm. 00927809 de fecha octubre 2021, este Consejo CERTIFICA que a partir del mes de mayo estamos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT).

En este mismo orden, los cálculos de beneficios laborales de los funcionarios y servidores públicos que son desvinculados están siendo emitidos por la División de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio, en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

A solicitud de la parte interesada, periódicamente estaremos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Esperando que esta información sea acogida favorablemente, se despide,

Atentamente,

  
**Max Puig**  
Vicepresidente Ejecutivo

MP/ME/MPU

Cc: Luz María Abreu Lantigua  
Directora Administrativa y Financiera del CNCCMDL

